

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número AM-1

DECLARACIÓN 1.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE
LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE
LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS.**

(Declaración de presentación obligatoria en caso
de aportar la clasificación, junto con la
certificación de inscripción registral)

D/D^a [•] con DNI [•] en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número [•] en calidad de ¹ [•] al objeto de participar en la contratación denominada [•] convocada por ² [•],
DECLARA:

A-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha

En [•], a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

*1.- Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
2.- Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.
3.- Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número AM-1

DECLARACIÓN 2.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR
INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES
PARACONTRATAR.**

D/D^a [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación convocada, **DECLARA:**

Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En [•], a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número AM-1

DECLARACIÓN 3.

DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA
EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS
OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA
LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES

D/Dª [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación convocada, **DECLARA:**

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En [•], a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número AM-1

ANEXO I.

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR, DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Don [•] con DNI [•] con domicilio en [•] enterado del pliego de cláusulas administrativas y del de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación del suministro declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación:

1. El cumplimiento con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
2. Ostentar la debida personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
3. No estar incurso en ninguna prohibición para contratar con el Sector Público, conforme a lo previsto en el art. 60 del TRLCSP.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, con la Administración Estatal y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Reunir los requisitos de clasificación (o solvencia económica y financiera, y técnica o profesional) establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.
7. En su caso, asunción del compromiso de constituirse en unión temporal para el caso de resultar adjudicatarios.

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número AM-1

ANEXO II**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y
TÉCNICA.**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección.

A.- ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se dispone de las referencias de dicho volumen de negocios.

B.- TÉCNICA.

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los **cinco últimos años**, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Certificados y documentos acreditativos.

2.- Los requisitos mínimos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA necesarios son los siguientes:

- En relación al punto 1. A. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar un certificado emitido por el director de la oficina bancaria en donde la empresa tiene su cuenta, sobre la inexistencia de problemas de pago o deudas con el banco o con terceros o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al doble del presupuesto de licitación.
- En relación al punto 1. A. b) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar copia del volumen anual de negocio por un importe superior a 300 millones de euros anuales en cada uno de los últimos tres años.

3.- Los requisitos de SOLVENCIA TÉCNICA necesarios son los siguientes:

- En relación con el punto 1. B. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán acreditar que, entre los principales suministros efectuados durante los **tres últimos años**, al menos tres de ellos lo hubieran sido por un importe **no inferior al del presupuesto de licitación**, y éstos se corresponden, específicamente, con objeto del contrato, a lo largo del período.
- En relación al punto 1. A. b) de este Anexo II los licitadores deberán aportar la documentación siguiente:

1. Acreditación fehaciente del fabricante de los equipos ofertados para la instalación, puesta en funcionamiento y soporte de los mismos, durante la vigencia del contrato, en su caso.

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número AM-1

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

Dº/Dª [•]

con DNI nº [•]

con domicilio en [•]

en nombre 1 [•]

con CIF nº [•]

y con domicilio fiscal en [•]

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro y servicios asociados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

² [•]

Importe Base:

Importe IGIC:

Importe Total:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

La anterior cuantía es el resultado global del cálculo, en euros, de las unidades necesarias de suministro y prestación de servicio conforme al pliego técnico y de los importes asignados a las distintas unidades. Los precios unitarios de cada prestación son los siguientes:

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	AMPLIACIÓN DE 100G DE CAPACIDAD DE EN CABLE OPCIÓN A – Extremo con Interfaz cliente CFP 100GBASE-LR4 (10 km)		
2	AMPLIACIÓN DE 100G DE CAPACIDAD DE EN CABLE BASE 1– Extremo con Interfaz cliente CFP 100GBASE-LR4 (10 km)		
3	AMPLIACIÓN DE 100G DE CAPACIDAD DE EN CABLE OPCIÓN A –		

	Extremo con Interfaz cliente I64.1 (ITU G.691)		
4	AMPLIACIÓN DE 100G DE CAPACIDAD DE EN CABLE BASE 1– Extremo con Interfaz cliente I64.1 (ITU G.691)		

Todos los campos deben ser cumplimentados a efectos de la ejecución del contrato.

La no cumplimentación del anterior cuadro supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

En ningún caso, la oferta de precios unitario supera los siguientes límites de importe:

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	AMPLIACIÓN DE 100G DE CAPACIDAD DE EN CABLE OPCIÓN A – Extremo con Interfaz cliente CFP 100GBASE-LR4 (10 km)	1	130.000,00€
2	AMPLIACIÓN DE 100G DE CAPACIDAD DE EN CABLE BASE 1– Extremo con Interfaz cliente CFP 100GBASE-LR4 (10 km)	1	130.000,00€
3	AMPLIACIÓN DE 100G DE CAPACIDAD DE EN CABLE OPCIÓN A – Extremo con Interfaz cliente I64.1 (ITU G.691)	1	100.000,00€
4	AMPLIACIÓN DE 100G DE CAPACIDAD DE EN CABLE BASE 1– Extremo con Interfaz cliente I64.1 (ITU G.691)	1	100.000,00€

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número AM-1

ANEXO IV

SUBCONTRATACIÓN.


No procede la subcontratación de los contratos derivados por las características técnicas de las prestaciones.

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación Procedimiento número AM-1

ANEXO V

PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº DOS)

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS	A acreditar en el SOBRE Nº DOS
Oferta económica.	50	
Oferta de Soporte	10	
Oferta de Garantía	10	
Oferta Tecnológica	30	
	TOTAL 100	

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta Tecnológica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Oferta Tecnológica.

PONDERACIÓN: 30 puntos sobre 100.

Para obtener los 30 puntos de este criterio de valoración el licitador deberá presentar la denominada Oferta Tecnológica conforme al siguiente detalle:

La oferta tecnológica presentada por el licitador se ajustará al diseño, requisitos técnicos y funcionales exigidos en el PPT, y deberá estar definida de forma clara y concisa conforme a las siguientes especificaciones que deberá presentar el licitador en el **SOBRE Nº 2**.

- Documento en formato de memoria descriptiva donde el licitador, de manera resumida pero clara, explique la solución técnica propuesta para cada uno de los elementos de la presente licitación.
- En concreto se solicita información referente a:
 - Conexión con sistemas existentes en ambos cables. Consecuencias y limitaciones implicadas. Ventajas e inconvenientes que a criterio del licitador implique la solución adoptada.
 - Uso de sistema de gestión existente, ampliación de existente o implantación de nuevo sistema. Ventajas e inconvenientes que a criterio del licitador implique la solución adoptada.
 - Capacidad máxima estimada del sistema propuesto para cada uno de los cables. La estimación deberá estar justificada y deberá estimarse suponiendo que los sistemas existente se mantendrán.
 - Plan de implantación. Plazos y personal requerido.
 - Cualquier otra información que a juicio del licitador pueda aportar criterio para valorar las mejoras tecnológicas, tal y como se detallan a continuación.
- El detalle técnico de la solución, los equipos y demás elementos, no deberá incluirse en este sobre ya deberá detallarse en la memoria técnica a adjuntar en el SOBRE Nº 3.

El incumplimiento de la presentación de la documentación relativa al SOBRE Nº DOS supondrá la exclusión del proceso de licitación.

Una vez comprobada la idoneidad de la solución técnica ofertada según lo indicado en el párrafo anterior, se valorarán aquellas **mejoras tecnológicas** sin coste añadido para Canalink que, sobre los parámetros concretos que se recogen a continuación, sean ofertadas por el licitador, sobre la base de la arquitectura del sistema y las características descritas para equipamiento en el PPTP, debiendo, en todo caso, justificar cada una de ellas aportando los documentos técnicos, declaraciones o certificados adecuados:




- **Valoración Global**.- Se valorará con hasta **10 puntos** las propuestas en base a la valoración global de la oferta. Se tendrán en cuenta todos los aspectos técnicos, servicios ofrecidos, etc.
- **Adecuación de la solución**.- Se valorará con hasta **10 puntos** las propuestas técnicas en base a lo adecuado que se considere se ajustan a las necesidades de Canalink.
- **Integrabilidad con sistema de gestión existente**.- Se valorará con hasta **10 puntos** la propuesta del sistema de gestión en base al menor impacto que tenga sobre a los sistemas de gestión existente en la red de Canalink.

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación Procedimiento número AM-1

ANEXO VI

PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº TRES)

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS	A acreditar en el SOBRE Nº DOS
Oferta económica.	50	
Oferta de Soporte	10	
Oferta de Garantía	10	
Oferta Tecnológica	30	
	TOTAL 100	

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Modelo previsto en el **Anexo V** convenientemente formalizado y suscrito.

PONDERACIÓN: 50 puntos sobre 100.

Se otorgará hasta un máximo de 50 puntos a aquella oferta que, sin incurrir en valores anormales o desproporcionados suponga un mayor ahorro respecto al presupuesto de licitación. Las ofertas cuya propuesta sea igual al presupuesto de licitación obtendrán una puntuación igual a cero (0). Los precios ofertados por los licitadores no podrán superar el presupuesto de licitación, en caso contrario no será admitida la proposición. Asimismo, deberán contener todos los gastos e impuestos, salvo el IGIC que deba soportar CANALINK y que se incorporará como partida independiente.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - \text{PR} \times \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right)$$

Dónde:

PO_i = puntos de la oferta i

MaxP= máximo de puntos (50)

PR= Puntos que se restan = 50

O_i =Oferta i que se trata de valorar

MO= mejor oferta. Oferta más baja.

Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta de Soporte

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Oferta técnica descriptiva.

PONDERACIÓN: 10 puntos sobre 100.

Para obtener los 10 puntos de este criterio de valoración el licitador deberá presentar la denominada Oferta de Soporte conforme al siguiente detalle:

La oferta de soporte presentada por el licitador se ajustará a las características definidas en el PPT, y deberá estar definida de forma clara y concisa en la documentación que deberá presentar el licitador en el **SOBRE Nº 3**.

Una vez comprobada la idoneidad del servicio de soporte ofertado según lo indicado en el párrafo anterior, serán valoradas aquellas **mejoras que sobre el servicio de soporte y asistencia técnica** y sin coste añadido para Canalink, sean ofertadas por el licitador sobre la base de las características descritas para este apartado en el PPTP, debiendo, en todo caso, justificar cada una de ellas en la documentación a presentar.

- **Extensión de soporte.**- Será valorada proporcionalmente y con un máximo de **10 Puntos** la extensión del periodo de soporte recogido en el PPT.
 - **5 puntos** – Año adicional.
 - **5 puntos** – Dos años adicionales.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta de Garantía

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Oferta Técnica descriptiva.

PONDERACIÓN: 10 puntos sobre 100.

Para obtener los 10 puntos de este criterio de valoración el licitador deberá presentar la denominada Oferta de Soporte conforme al siguiente detalle:

La oferta de garantía presentada por el licitador se ajustará a las características definidas en el PPT, y deberá estar definida de forma clara y concisa en la documentación que deberá presentar el licitador en el **SOBRE Nº 3**.

Al amparo de este criterio de adjudicación, serán valoradas aquellas **mejoras que, sobre la garantía mínima** de los equipos y sin coste añadido para Canalink, sean ofertadas por el licitador sobre la base de las características descritas para este apartado en el PPT, debiendo, en todo caso, justificar cada una de ellas en la documentación a presentar:

- **Extensión de garantía.**- Será valorada proporcionalmente y con un máximo de **8 Puntos** la extensión del periodo de garantía recogido en el PCA y según se especifica en el PPT.
 - **4 puntos** – Año adicional.
 - **4 puntos** – Dos años adicionales.
- **Sustitución de equipos en Garantía.**- Se valorará con **1 Puntos** que el sistema de garantía incluya directamente la sustitución del componente, en lugar de la reparación de equipos dañados. La garantía de este equipo será de dos (2) años desde la fecha de recepción.
- **Sustitución por obsolescencia.**- Se valorará con **0.5 Puntos** el sistema de garantía ofertado por el licitador que incluya el compromiso de sustitución de equipos por obsolescencia comercial sin cargo durante el periodo de garantía.
- **Tiempos de reparación de equipos en Garantía.**- Durante el periodo de Garantía la reparación de los equipos no supondrá costes para Canalink. El tiempo de reparación de equipos o piezas defectuosas deberá ser inferior a sesenta (60) días, y los equipos, una vez reparados, tendrán una garantía no inferior a dos (2) años. Se valorará proporcionalmente y con un máximo de **0.5 Punto**, (0,25 y 0,25 respectivamente) las mejoras que el licitador oferte sobre ambos plazos (menor a 60 días y mayor a 2 años).

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número AM-1

ANEXO VII

PENALIDADES.

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES.

Penalidades.

1.- Incumplimiento de plazos de ejecución.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de los plazos de ejecución previstos en los pliegos o en el contrato facultará a CANALINK a imponer una penalidad económica igual o inferior al 0.5 % del precio del contrato y, en su caso, a resolverlo.

Respecto de las penalidades por incumplimiento de plazos de ejecución, CANALINK podrá ejecutar cuantas penalidades considere oportunas hasta el definitivo cumplimiento del adjudicatario con el único límite de que medie un plazo de 24 horas entre penalidades.

Penalidades.

2.- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

CANALINK se reserva el derecho a realizar una evaluación del suministro, y podrá imponer una penalidad económica por importe igual o inferior al 0,5 % del precio del contrato, o proceder a la resolución del mismo, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cualquier causa que, justificadamente, ponga en peligro el normal suministro del material.
2. Incumplimiento de las obligaciones del presente pliego, después de haber sido advertido el adjudicatario del mismo y mantenerse dicho incumplimiento en el plazo de 2 días; salvo lo previsto para los plazos de prestación del servicio de garantía.
3. Incumplimiento de la normativa vigente.
4. La falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.
5. CANALINK podrá ejecutar cuantas penalidades sean procedentes por un mismo motivo cada 2 días, en caso de que el adjudicatario no cumpliera con las instrucciones dadas por el personal de CANALINK y hasta un límite del 10 % del precio del contrato. Alcanzado el límite señalado, CANALINK procederá a resolver el contrato con reclamación de los daños y perjuicios causados.

Con carácter general, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total, deban abonarse al contratista o sobre la



garantía que, en su caso, se hubiera constituido. El contratista podrá satisfacer el pago del precio de la penalización en efectivo.

Cualquier incumplimiento que implique la ejecución de una penalidad habilitará a CANALINK a resolver el contrato de forma simultánea y a la incautación de la totalidad del importe de la garantía definitiva.

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número AM-1

ANEXO VIII

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN

PRESIDENTE.

DIRECTOR COMERCIAL DE CANALINK.

VOCAL.

TÉCNICO DE INGENIERÍA O SUSTITUTO HABILITADO
AL EFECTO.

VOCAL.

TÉCNICO DE INGENIERÍA O SUSTITUTO HABILITADO
AL EFECTO

SECRETARIO.

TÉCNICO LETRADO O SUSTITUTO HABILITADO AL
EFECTO.

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número AM-1

ANEXO IX

NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES.

Los licitadores aceptan de forma expresa que todas las notificaciones y comunicaciones mencionadas en este pliego se realizarán a través de correo electrónico.

La cuenta de correo electrónico a través de la cual se realizarán las referidas notificaciones y comunicaciones es : Info@canalink.es

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación solicitada para los SOBRES NÚM. DOS deberá presentarse en papel y, obligatoriamente, en formato electrónico PDF, en el soporte que el licitador considere oportuno (CD, PENDRIVE, DROPBOX, etc.), tal y como se exige en la cláusula “**Identificación de los sobres**”.

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número AM-1

ANEXO X

MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

No procede.

ACUERDO MARCO

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número AM-1

ANEXO XI

**CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN
CONTRACTUAL**

NO PROCEDE